

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 203/2012. (PP. 3186/2013).

NIG: 2906742C20120003940.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 203/2012. Negociado: 3.

Sobre: Reclamación Cantidad.

De: Banco Español de Crédito, S.A (Banesto) actualmente Banco Santander, S.A.

Procurador: Sr. Luis Javier Olmedo Jiménez.

Letrado: Sr. Rocío Martín Delgado.

Contra: María del Carmen Angulo Muñoz y Amador Luque Villar.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 203/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), actualmente Banco Santander, S.A., contra María del Carmen Angulo Muñoz y Amador Luque Villar, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia núm. 270/2012. En Málaga a 9 de octubre de 2012. Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 203/12, seguidos a instancias de Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), representada por el Procurador don Luis J. Olmedo Jiménez y dirigida por la Letrada doña Rocío Martín Delgado, contra don Amador Luque Villar y doña M.^a Carmen Angulo Muñoz, declarados en rebeldía, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Luis J. Olmedo Jiménez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. (Banesto), contra don Amador Luque Villar y doña M.^a Carmen Angulo Muñoz, debo condenar a estos últimos a abonar a la actora la suma de tres mil trescientos veintisiete euros con cuarenta y tres céntimos (3.327,43 euros), más los intereses pactados, y ello con imposición de las costas del juicio a los mismos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-02-203-2012, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la L.E.C. Incluyase la misma en el libro de legajos, dejando testimonio bastante en los autos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María del Carmen Angulo Muñoz y Amador Luque Villar, extiendo y firmo la presente en Málaga, dieciocho de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario.